



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2021-MPT

Pampas, 13 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 1416-2021-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sobre sugerencia para otorgar Fondos por Encargo; Resolución de Gerencia Municipal N°070-2021-MPT/GM del Gerente Municipal, mediante la cual se aprueba el plan de trabajo denominado "Participación en el Acto Religioso durante el desarrollo del Calendario Morado Pampas - octubre 2021", Informes N° 085 y 087-2021-RRPP-SGSG/MPT, de la Oficina de Relaciones Públicas, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001942 de la Gerencia de Planificación Estratégica; Formatos N° 01 y 02 de Solicitud de Encargo Interno; Proveído S/N. del Despacho de Alcaldía ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante el Informe N° 1416-2021-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta que, en el mercado no existe pluralidad de postores y las ofertas son limitadas, por lo que se requiere de tiempo necesario para continuar con la indagación de mercado, asimismo los pagos de los servicios son en efectivo; resaltando que la actividad se realizará el 14 de octubre del presente mes, por ello sugiere que la atención para la contratación de servicios para la "Participación en el Acto Religioso durante el desarrollo del Calendario Morado Pampas - octubre 2021", se realice por fondos por encargo, ello además coadyuvaría a la oportuna contratación de los servicios antes citados, ello sin descuidar de la formalidad que corresponde a los responsables de los fondos por encargo;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001942, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 087-2021-RRPP-SGSG/MPT, la Relacionista Pública, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita emitir acto resolutorio para asignación de fondos por encargo interno para la actividad "Participación en el Acto Religioso durante el desarrollo del Calendario Morado Pampas - octubre 2021", por el importe de S/ 2,650.00, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°070-2021-MPT/GM del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2021-MPT

Pampas, 13 de octubre de 2021

Gerente Municipal, adjuntando los Formatos N° 01 y 02; el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para ejecutar el plan de trabajo denominado: "Participación en el Acto Religioso durante el desarrollo del Calendario Morado Pampas - octubre 2021", por el importe de S/ 2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ **RESPONSABLE** : CRIZALIDA MARTHA GALINDO QUIJADA
- ❖ **META PRESUPUESTAL** : 0021 Imagen Institucional y Desarrollo de Capacidades
- ❖ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 09 Recursos directamente recaudados
- ❖ **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
23.2 7.11 5	Servicios de alimentación de consumo humano	S/ 650.00
23.2 7.11 99	Servicios Diversos	S/ 2,000.00
Total		S/ 2,650.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargada de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE